

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Descentralizado**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIOS DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL AFIRMADO ESTABILIZADO DE LA OBRA "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO"****1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Provias Descentralizado – OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios de trabajos de campo y ensayos de laboratorio para la verificación estructural del afirmado estabilizado de la obra "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO".

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Es necesaria la contratación de los servicios de trabajos de campo y ensayos de laboratorio para la verificación estructural del afirmado estabilizado de la obra "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO", de acuerdo a las especificaciones consideradas en el expediente técnico aprobado, el documento técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas", aprobado con R.D. N° 003-2015-MTC/14, el Manual de Ensayo de Materiales aprobado con R.D. N° 18-2016-MTC/14 y el Manual de Carreteras Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos Aprobado con R.D. N° 10-2014-MTC-14.

**4. BASE LEGAL**

- CONTRATO DE PRÉSTAMO N°8562-PE ENTRE EL PERÚ Y EL BIRF.
- MANUAL DE OPERACIONES (MOP-PATS) APROBADO A TRAVÉS DE LA R.D. N° 379-2016-MTC/21 Y MODIFICADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES RD N°416-2018-MTC/2 Y RD N° 270-2019-MTC/21.
- CONTRATO DEL CONSULTOR N° 149-2019-MTC/21 DERIVADO DEL CON N°41-2019-MTC/21-SBCC-1.
- CONTRATO N°171-2019-MTC/21, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONV N°34-2019-MTC/21-LPN-2DA CONVOCATORIA.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE N° 30225, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF Y DECRETO SUPREMO 162-2021-EF.
- LEY N° 31638, DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- LEY N° 27444, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- GLOSARIO DE TÉRMINOS DE USO FRECUENTE EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (R.D. N° 18-2013-MTC/14).
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS DG- 2018 (R.D.N°028-2014-MTC/14)
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN EG- 2013.
- MANUAL DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS (R.D. N°18-2016-MTC/14).
- MANUAL DE CARRETERAS DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, SECCIÓN SUELOS Y PAVIMENTOS (RD N°10-2014-MTC/14)

**UNIDAD ZONAL JUNIN**

Jr. Julio C. Tello N°720 – El Tambo - Huancayo

Central Telefónica: (064) 599483

www.proviasdes.gob.pe

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias  
Descentralizado**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- MANUAL DE INVENTARIOS VIALES (R.D. N°09-2014-MTC/14)
- MANUAL DE “SOLUCIONES BASICAS EN CARRETERAS NO PAVIMENTADAS” (R.D. N°003-2015-MTC/14)
- MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL (R.D. N°08-2014-MTC/14)
- OTROS MANUALES DEL MTC.

## 5. ANTECEDENTES

- MEMORANDO N° 01626-2023-MTC/21.GO
- MEMORANDO N° 115 -2023-MTC/21.JUN
- MEMORANDO N° 04004- 2022 - MTC/21.GO
- MEMORANDO N° 03018- 2022 - MTC/21.GO
- Carta N° 42-2022-CSM
- Oficio N° 02109-2022-MTC/21.GO del 04.10.2022.
- Oficio N° 01477-2022-MTC/21.GO del 22.07.2022.
- Hito de Control N° 009-2022-OCI/5568-SCC.

## 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### OBJETIVO GENERAL:

Contar con el servicio profesional de una persona natural y/o jurídica especializada en la ejecución de trabajos de campo y servicios de laboratorio para las muestras extraídas en plataforma y canteras en la obra “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO”, a fin de verificar la calidad de los trabajos ejecutados.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. ALCANCE

Realizar los trabajos de ejecución de extracción y verificación de diseño de muestras de suelo para ensayos de comprensión simple y CBR para la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados en la obra “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO”, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo y laboratorio con la finalidad de obtener la información de las condiciones del suelo.

### 7.2. ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- En el desarrollo de todos los trabajos, el consultor proveerá a su personal de todos los elementos de seguridad que correspondan; así mismo los equipos serán los necesarios para la elaboración de los trabajos de campo que se solicita en el presente servicio.  
Las actividades para realizar son las siguientes:
  - (128) ensayos de Extracción, tallado y testigos de muestras de suelo, según norma MTC E 121.
  - (128) ensayos de compresión simple, según norma MTC E1103.
  - (39) ensayos de CBR de suelos, según norma MTC E 132.
  - (03) diseños de laboratorio Suelo Cemento MTC E 1101.
- Se deberá adjuntar un panel fotográfico de los trabajos de campo y laboratorio ejecutados.
- Se deberá realizar el registro y ubicación de la toma de muestras.
- Entregar un resumen en Excel de los ensayos emitidos.
- El proveedor presentará un informe de análisis, conclusiones y recomendaciones con los resultados obtenidos.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### 7.3. PROCEDIMIENTOS

- Recopilación de información mediante toma de muestras, ensayos de laboratorio, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciado mediante GPS en las diferentes actividades con relación a los trabajos a ejecutar.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Realizar y presentar el informe final, con toda la información solicitada.

### 7.4. PLAN DE TRABAJO

- Está supeditado a lo requerido por la Unidad Zonal Junín.

### 7.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, por el tiempo de ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio deberá contar con equipo de cómputo portátil (laptop), de comunicaciones (un teléfono celular) y otros.
- Para los trabajos solicitados, el consultor del servicio deberá incluir a su costo: personal, equipos, materiales, pasajes, gastos de estadía y otros necesarios para el servicio.

### 7.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Para el trabajo en campo la entidad deberá entregar al consultor el expediente técnico de la obra DE LA OBRA “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO”, así como los planos de replanteo y brindar información relevante para el desarrollo del servicio.

## 8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de contribuyente habilitado (RUC)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

### CONDICIONES PARTICULARES

- Las condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, con experiencia mínima en tres (03) servicios similares al objeto de contratación del presente servicio, además no contar con impedimento para contratar con el estado. Para garantizar la calidad del servicio, el consultor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

### PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

- Ingeniero Civil colegiado, que cuente con experiencia general mínima de 36 meses a partir de su colegiatura de haber participado en la formulación de estudios para carreteras y/o puentes y/o residente, y/o supervisor de obras viales y/o trabajos similares, con conocimiento de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos. Deberá acreditar certificados de trabajo y/o constancia de trabajo. Además, debe contar con experiencia específica mínima de tres (03) servicios en el sector público o privado, en trabajos relacionados a elaboración de estudios de mecánica de suelos aplicado a infraestructura vial, realizando trabajos de campo y/o ensayos de laboratorio y/o como formulador de estudios para proyectos viales.
- Cursos y capacitaciones afines al trabajo a desarrollar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## 9. RESULTADOS ESPERADOS

- El consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo todos los productos solicitados en el numeral 6, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones técnicas, respecto de los resultados obtenidos de campo, además adjuntar toda información en digital y físico, la presentación física debe ser original con firma del ingeniero a cargo del servicio prestado.
- El informe técnico deberá ser entregado impreso (certificados originales) y la versión digital (archivo pdf). Así mismo, la versión digital se presentará en dispositivos de almacenamiento adecuados.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 10.1. LUGAR

El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en las oficinas de Provias Descentralizado – OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN.

El servicio se realizará en la zona de emplazamiento de la obra “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CIRCUITO DE PRODUCCIÓN KM. 15.5 CARRETERA MAZAMARI – PUERTO OCOPA – A DOS DE MAYO”

### 10.2. PLAZO

El servicio se iniciará al día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo de treinta y cinco (35) D.C.

## 11. MONTO DE PAGO

El monto presupuestado para el servicio, depende de la propuesta económica la cual tendrá que detallar e incluir los ítems de control de calidad, movilidad y viáticos, así como los impuestos de ley.

## 12. ADELANTOS

No corresponde.

## 13. FORMA DE PAGO

Pago único: 100 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

## 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación es A SUMA ALZADA.

## 16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad ser otorgada Provias Descentralizado – OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN dentro de un plazo que no excederá de Diez (10) días hábiles; para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y/o factura.

## 17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el Postor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo del cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en Días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F=0.25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los Artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES:

### Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los procedimientos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>